

Quillota, 15 ABR 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4006 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°134/2020 de 07 de Abril de 2020 de la Jefa(S) de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Abril de 2020, mediante el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°3648 de 26 de Marzo de 2020, que autorizó la contratación a través de convenio marco para la adquisición de 300 Litros de Alcohol Gel. Lo anterior debido a que se realizó acto administrativo correspondiente, sin embargo, al momento de enviar orden de compra del portal de mercado público el producto está sin stock;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°3648 de 26 de Marzo de 2020, que autorizó la contratación a través de convenio marco para la adquisición de 300 Litros de Alcohol Gel;
4. Correo electrónico de 06.04.2020 de funcionario de la Unidad de adquisiciones a funcionaria de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en que solicita anular orden de compra 390 – acta 409, resumen 9900;
5. Acta de Autorización N°000409 de 16.03.2020, por un monto de \$1.213.800.-;
6. Orden de compra N°2020/0390 de 16.03.2020;
7. Orden de Compra N°2464-416-CM20;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°3648 de 26 de Marzo de 2020.

SEGUNDO: ADOPTE la encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Encargada de Adquisiciones 3. Adquisiciones 4. Presupuesto 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal 7. Administración Municipal

LMG/PEA/maom.-